

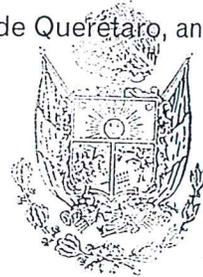


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/123/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del cinco de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado cuatro de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/123/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-646/2022 signado por el Licenciado Edgar Coutiño Ramírez, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el cuatro de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con el folio 1737; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un solo lado, mas anexo consistente en copia del acuerdo emitido el tres de agosto por el Magistrado Martín Silva Vázquez, dentro del expediente TEEQ-PES-109/2021 en dos fojas, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Solicitud de colaboración.** Del proveído que mediante el oficio de referencia se remite a esta Dirección Ejecutiva, se advierte que el Magistrado ponente, realiza requerimiento en los términos siguientes:

... se requiere al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación del presente acuerdo, informe las actuaciones que haya realizado respecto al cumplimiento de la sentencia dictada el trece de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que ve a la multa impuesta al partido Querétaro Independiente...

En consecuencia, a efecto de estar en posibilidades de dar cabal cumplimiento al requerimiento de referencia, se solicita la colaboración del interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente para que a la brevedad, informe a esta Dirección Ejecutiva el estado que guarda el procedimiento de liquidación del entonces partido político Querétaro Independiente en lo relativo al cobro de la multa impuesta dentro del presente procedimiento y remita copias certificadas de las constancias que corroboren su dicho.

Lo anterior, en el entendido de que esta Dirección Ejecutiva cuenta con plazo de tres días para remitir al Tribunal la información solicitada.

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente: IEEQ/PES/123/2021-D.

Notifíquese por estrados y por oficio al interventor del Procedimiento de liquidación del otrora partido político Querétaro Independiente, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. ~~CONSTE.~~

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR